

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H. No. 201900553

Siendo viable atender lo solicitado por el apoderado de la señora ALICIA CANTOR CHAVARRO, demandante en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra HEREDEROS DEL CAUSANTE HIPÓLITO CASTAÑEDA ROA, al tenor de lo normado por el artículo 434 del Código General del Proceso, el Despacho

D I S P O N E

DECRETAR medida de embargo sobre los inmuebles denominados La Esmeralda, ubicado en la vereda Los Ponchos y El Pesebre, ubicado en la vereda Caicedo, los dos del municipio de San Antonio del Tequendama, inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria 166-42186 y 166-3592, en su orden.

Líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar.

EXPEDIR copia del acta que recogió la audiencia de fallo realizada el cinco (5) de agosto y de los autos fechados el ocho (8) de octubre y tres (3) de noviembre, todos del 2020, con su correspondiente nota ejecutoria, celebrada y dictados dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra HEREDEROS DEL CAUSANTE HIPÓLITO CASTAÑEDA ROA.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA